

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 073CU501565  
 ADL/FAG/EVG/MGC.



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 290 DE 2011 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA Y OTORGA NUEVO PLAZO PARA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA.

SANTIAGO, 10 ENE. 2012

EXENTO-N° 12 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. G.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Estos antecedentes, el Oficio N° SE07-4159-2011 de 19 de julio de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio N° 601 de 2 de agosto de 2011 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 326 de 9 de noviembre de 2011 de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 290 de 14 de abril de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó concesión gratuita al CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LINARES, el inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro N° 774, comuna y provincia de Linares, Región del Maule;

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, solicitó un nuevo plazo para suscribir la escritura pública de concesión gratuita, en atención a que por desconocimiento no se dio cumplimiento con la obligación de suscribir la escritura dentro del plazo indicado en el decreto autorizador;

D E C R E T O :

I.- Modificase la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 290 de 14 de abril de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

1.- Agrégase como segundo párrafo en el numeral III) de la parte dispositiva, lo siguiente:

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

"En la escritura pública respectiva deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato".

II.- Otórgase un nuevo plazo de treinta (30) días para la suscripción de la escritura pública del contrato de concesión gratuita, a que debe reducirse el decreto antes señalado, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial. Dicha notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

III.- El presente Decreto formará parte integrante del que se modifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
JUAN CARLOS BULNES CONCHA  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Mín.Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-